ESCRITURA No. 01665

## Copia Certificada

## SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:



Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS

Registro No. 8.282



## PODER ESPECIAL Y DE PROCURADOR JUDICIAL

En mi calidad de funcionario autorizado SUDAMERICANA **AGENCIAS** AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A. una compañía constituida y existente bajo las leves de Chile, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN. En virtud dell'este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legitimamente por: mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la administrativa ante entidades งโล públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistiră : hasta. ser sexpresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

## **POWER OF ATTORNEY**

In our capacity of authorized officers of SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS MARÍTIMAS S.A., a company incorporated and existing under the laws Chile, we hereby appoint ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A.

Alejandro García-Huidobro O. Director Victor Pino T.

Director



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad N° 4.774.130-0, y don VICTOR PINO TORCHE, cédula nacional de identidad N° 3.351.979-6, ambos en representación de SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-

Santiegt 2 3 SEP 2009

VERONICA LAGOS FRAGA
Titular de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones Exterior supermiseros
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones Exterior supermiseros
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones El Juan Antonio Rivas Figueros
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones El Señor Santiago - Chile

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones Figueros
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de l
Relaciones Exterior Santiago - Chile
Relaciones Exterior

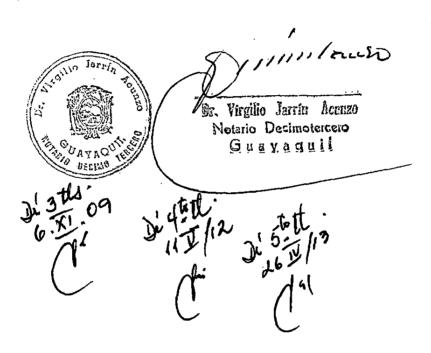
M. DOLORES QUIROZ HEINERT Agente Consular

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño-

D ON THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNER

\_\_\_

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas mi cargo el Poder Especial otorgado por SUDAMERICAM NA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A. a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín, el mismoque antecede y consta de tres fojas útiles in cluídas la petición y la presente. CUANTIA: INDETERMINADA. Guayaguil, 6 de Noviembre del 2.009.



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Marzo del año dos mil quince.

